

PAGINA		PAGINA
21636	Resolución de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.	21615
21636	Resolución de la Delegación Provincial de Lérica por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia E. 4.142 R. L. T.).	21616
21636	Resolución de la Delegación Provincial de Madrid por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 380 kV. de tensión, que enlazará las subestaciones transformadoras de Morata de Tajuña, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.»; Moraleja, de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» y Villaviciosa de Odón, de «Unión Eléctrica, S. A.».	21639
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
21637	Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Itma», modelo «SA 553 L».	
21639	Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se proroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Palencia, con las modificaciones que se indican.	21620
21620	Corrección de errores de la Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace público la fecha, lugar y hora en cada Tribunal calificador del comienzo de los ejercicios correspondientes a la convocatoria para cubrir vacantes de Guarda.	21628
<b>MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO</b>		
21613	Real Decreto 2160/1978, de 26 de julio, por el que se modifica la partida arancelaria 29.16-C (Ácidos-ésteres, sus sales, ésteres y demás derivados...).	
21613	Real Decreto 2161/1978, de 26 de julio, por el que se amplía y modifica la relación de bienes de equipo incluidos en la lista apéndice del Arancel de Aduanas.	
21615	Real Decreto 2162/1978, de 26 de julio, por el que se modifica la partida arancelaria 84.34-B (Máquinas para grabar con ácidos por mordido continuo...).	
21615	Real Decreto 2163/1978, de 26 de julio, por el que se modifica la partida arancelaria 21.07 (Preparados alimenticios) no expresados ni comprendidos en otras partidas).	
21615	Real Decreto 2164/1978, de 26 de julio, por el que se proroga la Resolución-tipo para la fabricación en régimen mixto de cosechadoras para cereales y semillas, autopropulsadas (P. A. 84.25-C-1-a).	21632
21615	Real Decreto 2165/1978, de 26 de julio, por el que se proroga y modifica la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de máquinas continuas para la fabricación de papel con ancho de tela igual o inferior a seis metros y velocidad mecánica igual o inferior a 900 metros por minuto (P. A. 84.31-A).	21632
21615	Real Decreto 2166/1978, de 26 de julio, por el que se modifica la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de ventiladores para centrales térmicas de potencia superior a 250 MW (P. A. 84.11-E).	21639
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>		
21840	Orden de 9 de agosto de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Financiera El Greco, S. A.».	21840
<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
21620	Resolución del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en turnos libre y restringido y se ofrecen las vacantes existentes para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	21620
21628	Resolución del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados, en turnos libre y restringido, y se ofrecen las vacantes existentes para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	21628
21630	Resolución del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en turnos libre y restringido y se ofrecen las vacantes existentes para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas en puestos de Psicólogos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	21630
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>		
21640	Orden de 8 de septiembre de 1978 por la que se sustituye a don Emilio Marín de Burgos por don José Pujol Ribero como Vocal, en representación de los accionistas del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid.	21640
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		
21632	Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Enfermeras.	21632
21632	Resolución del Ayuntamiento de Camargo referente a la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Jefe de Aguas.	21632
21632	Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Vicesecretario general.	21632

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23724** REAL DECRETO 2157/1978, de 1 de septiembre, por el que se crea la Secretaría de Estado para la Información.

La importancia objetiva de los medios de información en una sociedad pluralista y, consecuentemente, la necesidad de canalizar las relaciones del Gobierno con esos medios de comunicación social, así como la conciencia que el Gobierno tiene de su deber de facilitar el acceso a las fuentes de información sobre su propia actividad, son razones que aconsejan la creación de un órgano capacitado para desarrollar estas funciones. Por ello ha parecido conveniente crear una Secretaría de Estado para la Información, cuyo titular tiene fundamentalmente el carácter de portavoz gubernamental.

En su virtud y en uso de la autorización concedida por el artículo veintiséis del Real Decreto-ley dieciocho/mil novecientos setenta y seis, de ocho de octubre, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Secretaría de Estado para la Información, que depende directamente del Presidente del Gobierno.

Artículo segundo.—El Secretario de Estado para la Información actuará como portavoz del Gobierno.

Artículo tercero.—La Secretaría de Estado para la Información está encargada de coordinar las relaciones del Gobierno con los medios de comunicación y de armonizar las activida-

des de los servicios de información, prensa y relaciones públicas de la Administración Central, tanto en el interior como en el exterior. Ejercerá, además, cuantas funciones le sean delegadas por el Presidente del Gobierno.

Artículo cuarto.—La Secretaría de Estado para la Información está constituida por las siguientes unidades:

— Un Gabinete Técnico y una Secretaría General, con nivel orgánico de Dirección General.

— Cinco unidades con nivel orgánico de Subdirección General.

Artículo quinto.—El Ministerio de Hacienda efectuará las transferencias de créditos precisas y, en su caso, la habilitación de créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Real Decreto.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan extinguidas las siguientes Unidades administrativas, cuyas consignaciones presupuestarias y funciones se transfieren a la Secretaría de Estado para la Información: La Oficina de Servicios Informativos del Ministerio de la Presidencia, el Gabinete de Prensa y Documentación, la Subdirección General de Publicidad y Relaciones Públicas, la Subdirección General de Medios de Comunicación y el Instituto Nacional de Publicidad del Ministerio de Cultura.

Segunda.—El Gobierno, por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, aprobará, en un plazo de tres meses, la estructura orgánica de la Secretaría de Estado para la Información.

Tercera.—El Secretario de Estado para la Información podrá tener un máximo de cinco Asesores.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**23725** REAL DECRETO 2158/1978, de 1 de septiembre, por el que se estructura el Gabinete del Presidente del Gobierno.

Con objeto de prestar un mejor apoyo y asistencia al Presidente del Gobierno en las funciones que éste personalmente ha de desempeñar, resulta conveniente reestructurar los órganos de que consta el Gabinete directamente adscrito al mismo.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El Gabinete del Presidente del Gobierno estará directamente adscrito al mismo y tendrá el nivel orgánico de Subsecretaría.

Artículo segundo.—El Gabinete prestará asistencia al Presidente del Gobierno siempre que así lo requiera y ejercerá cuantas funciones por él le sean encomendadas.

Artículo tercero.—El Gabinete del Presidente del Gobierno constará de una Secretaría General, una Dirección de Estudios y una Dirección de Coordinación, con rango de Director General, cuyos titulares serán nombrados por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23726** CORRECCION de errores del Canje de Notas relativo a la supresión de la obligatoriedad del pasaporte para facilitar el turismo entre España y Mónaco, de fechas 13 de abril y 26 de junio de 1978.

Advertido error en la cabeza del texto del citado Canje de Notas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1978, página número 20458, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Donde dice: «Canje de Notas relativo a la supresión de la obligatoriedad para facilitar el turismo entre España y Mónaco de fechas 13 de abril y 26 de junio de 1978», debe decir: «Canje de Notas relativo a la supresión de la obligatoriedad del pasaporte para facilitar el turismo entre España y Mónaco de fechas 13 de abril y 26 de junio de 1978.»

## MINISTERIO DE HACIENDA

**23727** CORRECCION de errores del Real Decreto 2152/1978, de 1 de septiembre, por el que se regula provisionalmente el régimen de dedicación exclusiva docente del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1978, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 21384, primera columna, artículo segundo, número uno, letra c), donde dice: «c) Cinco horas semanales para realizar con éstos tareas complementarias», debe decir: «c) Cinco horas semanales para realizar otras actividades dentro del Centro o con los propios alumnos.»

**23728** ORDEN de 23 de junio de 1978 por la que se aprueban las normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad para los Casinos de Juego.

Ilustrísimos señores:

El artículo 51 del Reglamento Provisional de Casinos de Juego, aprobado por Orden del antiguo Ministerio de la Gobernación de 1 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 15 siguiente), encomienda al Ministerio de Hacienda la regulación de la contabilidad que deben llevar las Empresas titulares de los citados establecimientos.

El Instituto de Planificación Contable ha redactado unas normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para los Casinos de Juego, sobre las cuales ha emitido informe favorable la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Contabilidad.

En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido sobre esta materia en el Reglamento citado, este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar el texto que figura seguidamente conteniendo las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas comprendidas en el artículo 4.º del Reglamento Provisional de Casinos de Juego, aprobado por Orden del antiguo Ministerio de la Gobernación de 1 de junio de 1977.

2.º Este texto se aplicará obligatoriamente por las Empresas a que se refiere el apartado anterior, desde el día en que comience la práctica de los juegos incluidos en el Catálogo aprobado por Orden de 1 de junio del mismo Ministerio.

3.º Lo establecido en este texto, en razón de su contenido y finalidad, no podrá afectar a la normativa del Impuesto sobre Sociedades o de cualquier otro tributo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1978.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director del Instituto de Planificación Contable.